

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS AUBO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR, ZULEMA VALENZUELA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jesús Ernesto Garcia Valdez, Coordinador de prevencion y atencion a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato..
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en adelante la Ley, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- 1.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de disponibilidad presupuestal previo 42060801 con número de folio 0000000731-2024 de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por la Jefatura de finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	--

- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 24131 de fecha 27 de Octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gonzalez Obeso, Notario Público número 156, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, denominada, SERVICIOS AUBO, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en servicios de suministro de viveres, servicio de limpieza y mantenimiento, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 83830-1, de fecha 06 de Noviembre de 2014.
- 2.2 LA C. ZULEMA VALENZUELA VILLALOBOS en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contratos y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 3639 de fecha 30 de Diciembre del 2020 pasad ante la fe del Lic. Juan Luis Torres Vega, Titular de la Notaría Pública número 98 de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Margarita Maza de Juarez número 10, Colonia Cuartel Zona, C.P. 83137, Hermosillo, Sonora, Telefono [REDACTED] correo electrónico creditoycobranza@aubo.com.mx; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. De "LAS PARTES":
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Procedimientos y precios asignados”
- Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones”
- Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo 5 (cinco) “Propuesta económica”
- Anexo 6 (seis) “Oficio de Designación de Administrador del contrato”
- Anexo 7 (siete) “Anexo Técnico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$56,209.72 (Cincuenta y seis mil doscientos nueve pesos 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$140,524.29 (Ciento cuarenta mil quinientos veinticuatro pesos 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **5 Días (Cinco) hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 5 (cinco) meses, la cual se constituirá mediante póliza de garantía, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el **"Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento"**, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) **"Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. 

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Dr. Jesús Ernesto Garcia Valdez, Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”. 

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

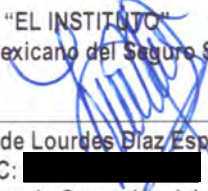
SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día **23 de Enero de 2024**.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

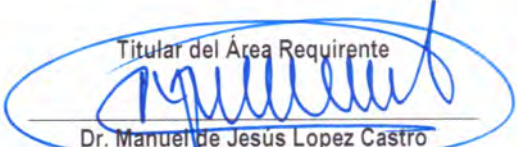

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

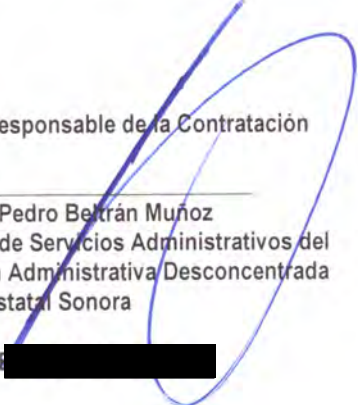
"EL PROVEEDOR"


SERVICIOS AUBO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
ZULEMA VALENZUELA VILLALOBOS
RFC: SAU141027IAA

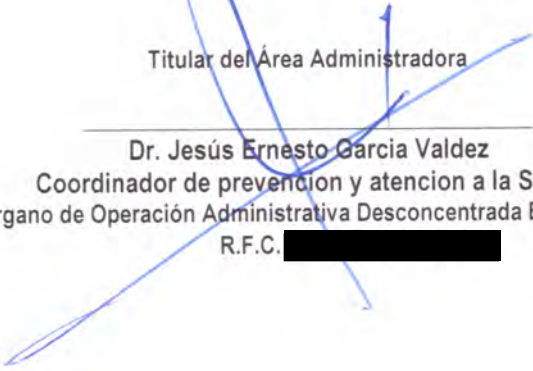
Titular del Área Requirente


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Administradora


Dr. Jesús Ernesto García Valdez
Coordinador de prevención y atención a la Salud
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
...	...	...	...	...

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 154 y 158 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento de respaldo tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero (SIF) (Módulo de Control de Compromisos), en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MARTHA PATRICIA

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO D4M0025

MONTE DEFINITIVO EN PESOS:

DE ESTE SUJETO A LAS CIERRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA PLAZA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL JEFATE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

CS-4- 6170-000-051



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

ANEXO 2

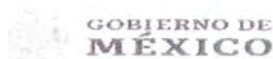
"PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS"

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
13.5	HGZ5	NOGALES	5 - LEGUMINOSAS	PAQUETE	53,929.54	134,823.86
15.5	UMFH10	BENJAMIN HILL	5 - LEGUMINOSAS	PAQUETE	2,280.17	5,700.43
SUBOTAL					56,209.72	140,524.29
					IVA 0%	0.00
					TOTAL	140,524.29

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

TERMINOS Y CONDICIONES

Adquisición y Suministro de Viveres para Unidades Médicas

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la Adquisición y Suministro de Viveres para Unidades Médicas, conforme a lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Características de los alimentos para su recepción y almacenamiento.

Durante la recepción de los alimentos, es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación, nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor y textura) empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad, ingredientes e información nutrimental) características objetivas que muestran la calidad de los alimentos, adicionalmente se deberá de verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante, así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

El lenguaje empleado en el presente documento no genera, ninguna distinción ni marca, diferencias entre hombres y mujeres, por lo que la referencia o alusiones en la redacción echas a un género representa ambos.

La siguiente tabla detalla las características a observar en el alimento y medios de almacenamiento.

Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos

Alimentos	Temperatura de almacenamiento	Periodo de conservación	Observaciones generales
-----------	-------------------------------	-------------------------	-------------------------

Se otorga a la empresa contratada, el derecho de uso de la imagen y nombre del Sr. Francisco Villa, para fines de promoción y publicidad.

Se otorga a la empresa contratada, el derecho de uso de la imagen y nombre del Sr. Francisco Villa, para fines de promoción y publicidad.



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Alimentos no perecederos y abarrotes en general	Temperatura ambiente	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Carnes frescas (rojas y blancas)	Refrigeración a 4°C a 7°C	24 horas	Deben cambiarse de los recipientes en que fueron recibidos, se almacenan en cantidades no voluminosas y colocándolas de forma extendida en recipientes con tapa, deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Menudencias de pollo	Refrigeración a 4°C a 7°C	24 horas	Almacenar en cantidades no voluminosas y colocarlas de forma extendida, en recipientes con tapa. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Pescados y mariscos	Refrigeración a 4°C a 7°C Congelación a -18°C	Pescados frescos: consumir al día de la recepción Pescados congelados hasta 3 meses	El pescado fresco preferentemente recibirse el mismo día que se van a consumir, cambiarlos a recipientes en los que fueron recibidos y colocarlos de forma extendida en recipientes con tapa. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Productos de salchichonería	Refrigeración a 2°C a 7°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán recibirse en paquetes de polietileno de origen, limpiarlos con paño húmedo y limpio, colocarlos en charolas extendidas y conservarlos en el lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Semi-procesados y/o congelados	Refrigeración a 4° a 7° C Congelación a -18°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán de recibirse en sus empaques de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, almacenarse en su lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica o congelador, etiquetarse con la fecha de entrada.
Lácteos, crema, queso y mantequilla	Refrigeración a 1°C a 7°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deben recibirse en su envase y/o empaque original, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.

2660-013-003

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Líneoamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos

Alimentos	Almacenamiento	Tiempo de conservación	Observaciones
Helados y nieves	Congelación a -18° C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Leche ultra-pasteurizada en envase tetra brik	Temperatura ambiente.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Jugos concentrados congelados	Congelación a -18° C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Jugos concentrados embotellados	Temperatura ambiente y/o refrigeración a 4° a 7° C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Frutas frescas	Temperatura ambiente o en refrigeración hasta 8°C	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.
Vegetales frescos en general y tubérculos	Refrigeración a 7° C o menos	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.imss.gob.mx

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VELA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Vegetales secos, ajo, hierbas de olor, chiles secos, etc.	Temperatura ambiente	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto	Almacenar en cajas de plástico o empaques preferentemente perforados con tapa que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación

2660-013-003

El proveedor adjudicado, tendrá 5 días antes de la fecha de inicio del contrato e iniciar el abastecimiento en las unidades médicas, para establecer reunión con personal Directivo y Jefe de Servicios de Nutrición; para ratificar los horarios de entrega y acuerdos en el abastecimiento de acuerdo a la capacidad de conservación de los mismos.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **Anexo Número 1 (UNO)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas, conforme a los horarios establecidos en el **Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de **8 (ocho) días naturales**, en un formato similar al contenido en el **Anexo Número 4 (CUATRO)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades Médicas, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada.

Para el caso del pan fresco y colaciones, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas Hospitalarias.

La "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor nd-15" de acuerdo al Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias 2660-009-0166, contenido en el **Anexo Número 6**, se entregará impresa y/o se enviará por correo electrónico y/o se comunicará vía telefónica, con 24 horas de anticipación al proveedor de los alimentos correspondiente.

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 1 (UNO)**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" y/o "Nota de Remisión" en el formato institucional, la cual deberá presentarse en original y copia y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y la copia, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula IMSS, de la persona que recibe. Este documento, en original y una copia, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor y deberá estar respaldada por la Orden de compra y/o Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor nd-15.

[Handwritten signature]

Seguro Social de Salud - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El Jefe de Nutrición y/o el Administrador aplicará de forma mensual, durante la vigencia del contrato la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el **Anexo Número 11(ONCE)**, el cual forma parte de esta convocatoria con la verificación del o los vehículos que se utilizarán para la entrega de los alimentos, la cual no exenta de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral Calidad, puntos 6 y 7.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el **Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética** o el responsable del servicio, de la Unidad Médica en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **Anexo Número 1 (CINCO)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El Instituto a través de los administradores del contrato de las Unidades Médicas, podrán solicitar la presencia del proveedor adjudicado para evaluar la calidad de servicio.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán **apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos** que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo Número 1(UNO) y Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

- Los bienes y/o colaciones deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas, conforme a los horarios establecidos en el **Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.
- Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 4 (CUATRO)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Elaborado: 01/04/2023, por: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Revisado: 01/04/2023, por: Jefe de Nutrición y Dietética, JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Aprobado: 01/04/2023, por: Jefe de Nutrición y Dietética, JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía o más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 7 (SIETE)** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 1 semana 1 semana
---	---	---

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado.

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado.



2023
Francisco
VIZA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	--

		15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
2	FRUTAS Y VEGETALES	
3	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Abarrotes	
	• Leche fluida ultra pasteurizada • Jugos y concentrados de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas Tres meses por el fabricante
4	VARIOS • Pan fresco • Pan industrializado • Tortillas de harina • Tortillas de maíz	Diaro 8 días 8 días 8 días

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

CANJE

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad y empaque de presentación establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Delegación, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

Se otorga el presente contrato a favor de: **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SA DE CV**

Por el presente documento se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

Por el presente documento se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

Por el presente documento se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

Por el presente documento se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

Por el presente documento se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

Por el presente documento se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

Por el presente documento se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2023.



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- Se verificará documentación del los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS AJUSTADA POR PRECIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

El presente documento es de uso exclusivo de los interesados en participar en la licitación pública nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024.



2023
Francisco
VIBA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes, presentando original digitalizada con escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es copia fiel de la original.

1. Informe de resultados expedido por EMA, Cofepris y/o COESPRISSON (Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado), de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.
2. Indicar en su propuesta técnica las fases y pasos para cumplir la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

En caso de no haber sido objeto de visita de inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito y/o documento de petición de visita de inspección ante la autoridad sanitaria adjuntando un escrito libre donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que son copia fiel del original, dentro de los últimos 3 meses previo a la presentación de la oferta de acuerdo a la zona que oferta, incluyendo la capacidad de respuesta y los permisos correspondientes.

1. **Grupo 1 Carnes y huevo;** se deberán presentar los resultados del último control de calidad del análisis microbiológicos y físicoquímicos de los productos, realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris.
2. **Grupo 2 Leche y Derivados;** último examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.
3. **Grupo 3 Frutas y Verduras, Grupo 5 Leguminosas, Grupo 6 Azúcares, Grupo 7 Condimentos;** exento de presentación de análisis microbiológicos.
4. **Grupo 4 Cereales;** (pan fresco, tortillas), se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.
5. **Grupo 7 Grasas,** últimos resultados de calidad de control microbiológico realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris, quedando exentos los que deben venir y son incluidos en la propuesta técnica empaquetados de origen por el fabricante.

Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO o Cofepris, al personal relacionado para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías mismos que incluirán:

- 1.-Exudado faríngeo.
- 2.-Coproparasitoscópico.
- 3.-Coprocultivo.
- 4.-Reacciones febriles

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No debe ser utilizado como base para la toma de decisiones. El uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se prohíbe la reproducción, distribución o cualquier otro uso no autorizado de este documento. El uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se prohíbe la reproducción, distribución o cualquier otro uso no autorizado de este documento.



X

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---



GÓBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- 5.- Lecho Ungual
- 6.- Panel de Hepatitis tipo A

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido."

Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte; dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y/o vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma. En caso de no haber sido objeto de visita de inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de Funcionamiento.
2. Deberán adjuntar el programa de control de plagas establecido.
3. Copia de la licencia del prestador de servicio de control de plagas.

Conforme al Grupo de alimentos deberán presentar la siguiente documentación:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

2023
Francisco VILA

[Firma]



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Grupo	Documento por presentar
Grupo 6 Azúcares Subgrupo 601- Azúcar 602- Jugos y concentrados 606- Dulces de leche 608- Frutas en almíbar 609- Gelatina 610- Mermeladas 611- Miel	- Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para ingreso del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) en caso de ser fabricante. - En caso de distribuidores, carta membretada de respaldo certificada con sello y firma del representante legal. Copia simple del ampo de funcionamiento y licencia sanitaria. Escrito que indique que los productos y las marcas ofertadas se apegan a la NOM-173-SCFI-2009 y las especificaciones del Cuadro Básico de Alimentos.
Grupo 7 Grasas 701- Grasas de origen animal 702- Grasas de origen vegetal 703- Grasas mixtas 704- Oleaginosas	
Grupo 8 Condimentos 802- Especies 803- Extractos 805- Hierbas y Hojas 806- Infusiones 807- Polvos para hornear 808- Saborizantes 809- Sazonadores	

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

- El licitante deberá anexar a su propuesta técnica-económica, en una carpeta, fotografía clara del marbete y/o etiqueta donde especifique el valor o contenido nutricional de cada producto registrado en su propuesta técnica, para su evaluación del contenido y calidad nutricional.
- Presentar carpeta fotográfica impresa en hoja membretada, de su proceso del Almacenamiento, Empaque, personal uniformado, anexar en la carpeta, hoja de portada firmada por el representante legal o responsable de recibir los servicios, donde se haga referencia de la dirección de su ubicación de su almacén y de la institución a la cual corresponden las fotografías; así mismo presentar carta bajo protesta de decir verdad que el almacén cumple en con las especificaciones de almacenamiento de alimentos con apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1/1994 y NORMA Oficial

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original, el cual se encuentra en el archivo adjunto.

Se declara que el presente documento es una copia digitalizada de un documento original, el cual se encuentra en el archivo adjunto.



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Mexicana NOM-251-SSA1-2009, así como los certificados o constancias de capacitación en materia de dicha normas al personal operativo y documentación necesario de evidencia que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas, para asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación por la partida en la que desee participar.

3. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículos propios o rentados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años, Adjuntando escrito libre bajo protesta de decir verdad que son copia fiel de los originales de las tarjetas de circulación de los vehículos.

En caso de vehículos rentados o bajo arrendamientos financiero, deberán de presentar el contrato de arrendamiento de vehículos en óptimas condiciones con respaldo de las agencias automotrices de la marca del vehículo, mismos que serán objeto de evaluación previo a la firma del contrato al licitante adjudicado en las capacidades mínimas indicadas y/o en caso de vehículos de más 4 toneladas deberán de indicar en su oferta la logística propuesta misma que será objeto de evaluación.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales e infantes en guarderías. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de viveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

Para los alimentos perecederos de carnes de cerdo, aves, res, leche y derivados

- Se requiere caja cerrada refrigerada Thermoking

Para los alimentos frutas, verduras, abarrotes, pan fresco, tortillas:

- Se requiere caja cerrada seca panel o camión.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El área técnica durante el proceso de Licitación entre la apertura y el fallo realizará visitas a las instalaciones del licitante participante con el objeto de evaluar y confirmar la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos a fin de verificar la calidad de los productos

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de IMSS.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

a suministrar, las instalaciones, vehículos y documentación original presentada como parte de sus propuestas técnicas, por el personal asignado quien fungirá en representación de las Unidades Médicas Hospitalarias, se requisitada la Cedula de visita de verificación Anexo 27 (veintisiete), el cual será firmada por el representante legal del licitante, los funcionarios del Instituto que representen el área técnica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Sonora, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora, por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de pena
Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes	Por cada reporte generado de incumplimiento	El 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido.	Administrador del contrato, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato.
Atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra	Por cada reporte generado de incumplimiento	El 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido.	Administrador del contrato, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato.
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes	Por cada reporte generado de incumplimiento	El 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido.	Administrador del contrato, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor incurra en incumplimientos conforme a los términos y condiciones de la presente contratación	Por cada reporte generado de incumplimiento	El 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido.	Administrador del contrato, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato.

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

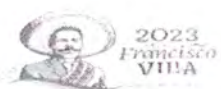
Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

El presente documento es una copia impresa de la versión digital, la cual es la única válida y con validez legal.

Indicador de validez:



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

nda = Número de días de atraso.

vspsa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

DEDUCCIONES:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular, serán en función de lo siguiente:

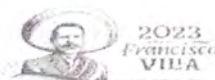
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, conforme al Anexo Técnico	Por cada reporte generado por la unidad médica	2.5% sobre el valor total de la factura del mes correspondiente del servicio	Máximo 3 reportes por unidad médica	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato	Cuando el proveedor No cumpla con las condiciones de la prestación del servicio

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

Se otorga el presente a las 10:00 horas del día 24 de mayo del 2023, en el domicilio del suscrito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

Por el presente se otorga el presente a las 10:00 horas del día 24 de mayo del 2023, en el domicilio del suscrito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Tipo de garantía: Divisible

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Cuenta PREI

42060801- Viveres

EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nariari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firma de autorización en la representación impresa del CFDI
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del Contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio.

Se otorga el presente al proveedor, para que presente su factura con los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nariari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

- c. "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B. de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contratos recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará el pago de la prestación de Adquisición y Suministros de viveres en Unidades Médicas de acuerdo reportes , avalados mediante la firma de Director y Administrador de la Unidad Médica requeriente, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podrá llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones mensuales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Administrador del Contrato, de cada una de las unidades médicas.

El pago de los servicios se efectuará de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", los documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Lugar: Ciudad Obregón, Sonora 24 de noviembre 2023

Autorizo

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



2023
Francisco
VIBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria", al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	--

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

PARTIDA	GRUPO	CLAVE	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1
1.1.1.2	1.1.1.2.1	1.1.1.2.1.1	1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.2.1.1.1
1.1.1.3	1.1.1.3.1	1.1.1.3.1.1	1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.3.1.1.1

PARTIDA	GRUPO	CLAVE	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.1.2.1	1.1.2.1.1	1.1.2.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1
1.1.2.2	1.1.2.2.1	1.1.2.2.1.1	1.1.2.2.1.1.1	1.1.2.2.1.1.1	1.1.2.2.1.1.1	1.1.2.2.1.1.1	1.1.2.2.1.1.1	1.1.2.2.1.1.1	1.1.2.2.1.1.1



X

[illegible][illegible]



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

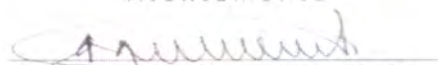
El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

Anexo 7 (Siete)

"Anexo Técnico"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

Adquisición y Suministro de Viveres para Unidades Médicas

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la Adquisición y Suministro de Viveres para Unidades Médicas, de conformidad con lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los servicios:

El Instituto contratará Adquisición y Suministro de Viveres para Unidades Médicas a UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Clave CUCOP 22102-0394 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.

La OOAD Sonora requiere la Adquisición y Suministro de Viveres en las unidades médicas, para ello deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud designará al personal adscrito a ella, para que realicen acciones acordes a sus funciones y a través de ellos dar cumplimiento a los procesos operativos relativos al servicio de Nutrición y Dietética, pudiendo identificar a dicho personal como Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética, entre otros. El cual Difundirán, supervisarán y evaluarán la aplicación del presente procedimiento al nivel directivo de los Departamentos de Nutrición y Dietética en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, de acuerdo al modelo de gestión vigente. Recibirán, analizarán y validarán los requerimientos del grupo 480 (viveres), con apego al "Cuadro Básico de Alimentos", para la gestión de adquisición de viveres dentro de su ámbito de responsabilidad, con apego a las POBALINES.

NOTA: El Cuadro Básico de Alimentos se puede consultar en la dirección web <http://www.imss.gob.mx/profesionales/salud/cuadros-basicos/alimentos>

El procedimiento de la prestación del servicio al interior del Instituto será acorde al procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención (2660-003-013).

El Instituto requiere adquirir los bienes (viveres) que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados conforme a los **Anexos 1 (uno) y Anexo 5 (cinco)** los cuales forman parte de las bases contenidas en la presente convocatoria.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del IMSS.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del IMSS.



[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Requerimiento
Viveres Unidades Mé:

b) **Pruebas:** para este servicio, no se solicitan pruebas

c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.**

No aplica

d) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.**

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes, presentando original digitalizada con escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es copia fiel de la original.

1. Informe de resultados expedido por EMA, Cofepris y/o COESPRISON (Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado), de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.
2. Indicar en su propuesta técnica las fases y pasos para cumplir la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito y/o documento de petición de visita de inspección ante la autoridad sanitaria adjuntando un escrito libre donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que son copia fiel del original, dentro de los últimos 3 meses previo a la presentación de la oferta de acuerdo a la zona que oferta, incluyendo la capacidad de respuesta y los permisos correspondientes.

1. **Grupo 1 Carnes y huevo;** se deberán presentar los resultados del último control de calidad del análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos; realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris.
2. **Grupo 2 Leche y Derivados;** último
3. examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.
4. **Grupo 3 Frutas y Verduras, Grupo 5 Leguminosas, Grupo 6 Azúcares, Grupo 7 Condimentos;** exento de presentación de análisis microbiológicos.
5. **Grupo 4 Cereales;** (pan fresco, tortillas), se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de Inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.
6. **Grupo 7 Grasas,** últimos resultados de calidad de control microbiológico realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris, quedando exentos los que deben venir y son incluidos en la propuesta técnica empaquetados de origen por el fabricante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO o Cofepris, al personal relacionado para la: entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías mismos que incluirán:

- 1.-Exudado faríngeo.
- 2.-Coproparasitoscópico.
- 3.-Coprocultivo.
- 4.-Reacciones febriles
- 5.-Lecho Ungüal
- 6.-Panel de Hepatitis tipo A

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y/o vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma. En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Presentar carpeta fotográfica impresa en hoja membretada, de su proceso del Almacenamiento, Empaque, personal uniformado y entrega de productos Alimenticios de una Institución Pública y/o Privada donde presten su servicio, anexar en la carpeta, hoja de portada firmada por el representante legal o responsable de recibir los servicios, donde se haga referencia de la dirección de su ubicación de su almacén y de la institución a la cual corresponden las fotografías; así mismo presentar carta bajo protesta de decir verdad que el almacén cumple en con las especificaciones de almacenamiento de alimentos con apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1-1994 y NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, así como los certificados o constancias de capacitación en materia de dicha normas al personal operativo y documentación necesario de evidencia que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

comunicación con las unidades médicas, para asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación por la partida en la que desee participar.

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículos propios o rentados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años, Adjuntando escrito libre bajo protesta de decir verdad que son copia fiel de los originales de las tarjetas de circulación de los vehículos.

En caso de vehículos rentados o bajo arrendamientos financiero, deberán de presentar el contrato de arrendamiento de vehículos en óptimas condiciones con respaldo de las agencias automotrices de la marca del vehículo, mismos que serán objeto de evaluación precio a la firma del contrato al licitante adjudicado en las capacidades mínimas indicadas y/o en caso de vehículos de más 4 toneladas deberán de indicar en su oferta la logística propuesta misma que será objeto de evaluación

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales e infantes en guarderías. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013**).

Para los alimentos perecederos de carnes de cerdo, aves, res, leche y derivados

- Se requiere caja cerrada refrigerada Thermoking

Para los alimentos frutas, verduras, abarrotes, pan fresco, tortillas:

- Se requiere caja cerrada seca panel o camión.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de Funcionamiento
2. Deberán adjuntar el programa de control de plagas establecido.
3. Copia de la licencia del prestador de servicio de control de plagas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Conforme al Grupo de alimentos deberán

presentar la siguiente documentación:

Grupo	Documento por presentar
Grupo 1 Carnes y Huevo Subgrupo: 101- Cerdo 103- Embutidos 106- Pescados 107- Pollo 108- Pescados 109- Huevo	- Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). - Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. - Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos. - En caso de distribuidores de huevo y derivados lácteos, copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.
Grupo 3 Frutas y Verduras Subgrupo: 301- Frutas 302- Vegetales 303- Vegetales Germinados	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
Grupo 2 Leche y Derivados Subgrupo 201- Leche Grupo 4 Cereales Subgrupo 402- Arroz 403- Avena 405- Maíz 406- Trigo Grupo 5 Leguminosas Subgrupo 501- Frijol 502- Garbanzo 504- Lenteja 505- Soya	- Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta en original de respaldo del fabricante de la marca que se oferte, donde se manifieste el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias de la leche pasteurizada de vaca. - Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



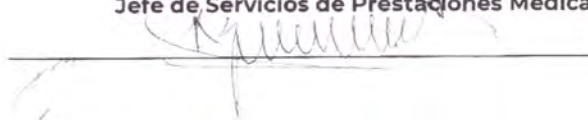
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Grupo	Documento por presentar
Grupo 6 Azúcares Subgrupo 601- Azúcar 602- Jugos y concentrados 606- Dulces de leche 608- Frutas en almíbar 609- Gelatina 610- Mermeladas 611- Miel Grupo 7 Grasas 701- Grasas de origen animal 702- Grasas de origen vegetal 703- Grasas mixtas 704- Oleaginosas Grupo 8 Condimentos 802- Especies 803- Extractos 805- Hierbas y Hojas 806- Infusiones 807- Polvos para hornear 808- Saborizantes 809- Sazonadores	- Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios), en caso de ser fabricante. En caso de distribuidores, carta membretada de respaldo certificada con sello y firma del representante legal. Copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria. Escrito que indique que los productos y las marcas ofertadas se apegan a la NOM-173-SCFI-2009 y las especificaciones del Cuadro Básico de Alimentos.

- e) El proveedor deberá entregar un reporte semanal de los víveres suministrados a las unidades médicas, conforme al sistema PLACA O ND-15.

Lugar, Ciudad Obregón, Sonora a 24 de noviembre 2023

Autorizo
Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

UNIDADES MEDICAS		
Unidad	Domicilio	Teléfono
H.G.P.	Justo Sierra entre Juárez y Morelos, Col Constitución, C.P 83150 Hermosillo, Sonora	662-2150298 y 2150245
H.G.R. No. 1	Guerrero y Huisaguay, Colonia Del Valle, C.P 85120 Cd. Obregón, Sonora	644- 4145538 y 4150693
H.G.S.Z. No. 12	Calle 13 y Avenida 14, Colonia Centro, C.P 84200 Agua Prieta, Sonora	633- 3381499 y 3381810
H.G.Z. No. 14	Calle Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, CP. 83170, Hermosillo, Sonora	662- 2355930
H.G.S.Z. No.23	Subpacífico y Ferrocarril, Colonia Americana, C.P 84340 Nacozari, Sonora	634- 3420249 y 3420166
H.G.S.Z. No. 54	Avenida Reforma S/N, Manzana 3, Colonia Moderna, C.P 85330 Empalme Sonora	622-2231782 y 2231780
H.G.S.Z. No. 6	Carretera a Bahía de Kino Km. 60, Poblado M. Aleman, C.P 83340 La Costa de Hermosillo	662-2410064 y 2410294
H.G.S.Z. No. 7	Juárez y Prolongación Sur S/N, Colonia Huatabampo, C.P 85900 Huatabampo, Sonora	647-4260847 y 4261710
H.G.S.Z. No. 9	Juan de la Barrera y Nicolás Bravo, C.P 83550 Puerto Peñasco, Sonora	638-3832777 y 3832870
H.G.Z. No. 2	Juárez y Seguro Social S/N, Colonia Modelo, C.P 83190 Hermosillo, Sonora	662-2145665 y 2147561
H.G.Z. No. 3	Pesqueira prol. Sur y Sor Juan Inés de la Cruz, C.P 85800 Navojoa, Sonora	642-4220710 y 4223204
H.G.Z. No. 4	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros, Colonia Centro, C.P 85400 Guaymas, Sonora	622-2221378 y 2220672
H.G.Z. No. 5	Av. Universidad Tecnológica no 110 Colonia siglo 21 C.P. 85094, Nogales, Sonora.	631-3110680
H.G.Z No. 8	Calle Obregón No. 185 Este, C.P 83600 Caborca, Sonora	637- 3721495 y 3720100
UMF/H No. 10	Calle "G" entre 21 y San Fernando C.P 83900 Benjamín Hill, Sonora	641- 3250026
UMF/H No. 51	Carretera 36 norte final C.P 83970 Puerto Libertad, Sonora	637- 2410765



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCF/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCIÓN, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024
		ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00
		CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA",
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO*
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024
		ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00
CONTRATO D4M0025		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención médica P.L.A.C.A.								
Orden de compra del ____ al ____ Día mes año día mes año								
Numero de la Unidad Médica								
ABARROTES								
Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo			Lunes Semana
Día de surtido								
Fecha de la minuta								
Minuta								

Entregó Nombre y Firma Resp A. Viveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	---	---

 GOBIERNO DE MÉXICO  	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Reg. Fed. Causantes
		Ced. Empadronamiento



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001	
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.

2660-013-001



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 10:30 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 11:00 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024
		ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00
		CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NUMERO 6(SEIS)
PROPUESTA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No _____ FECHA DE PRESENTACIÓN _____
 NOMBRE DEL LICITANTE _____
 LUGAR DE ENTREGA _____
 PLAZO DE ENTREGAS _____

ZONA A PARTICIPAR:

REGLON	PARTIDA	CLAVE	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRODUCTO EN EMPAQUE ORIGINAL o A GRANEL	CANTIDAD MÁXIMA

NOTA: EN EL CASO DE QUE LA CONTESTACION DE LA COLUMNA DE LA MARCA OFERTADA SEA A GRANEL, DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LOS EXAMENES MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL ALIMENTO JUNTO A SU PROPUESTA TECNICA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4.

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución.

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes.			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024
		ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00
		CONTRATO D4M0025

		Etiquetado marca y gramaje	
Características físicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Moluscos	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
Crustáceos	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Alimentos congelados	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024
		ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00
		CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres nd-30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omissiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Viveres	
		Proveedor	
			2660-009-045

[Handwritten signature]



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

[Firma manuscrita]



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Ciudad Obregón, Sonora, a __ de _____ 2023.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE)

En mi carácter de **(productor y/o fabricante)**, de conformidad con lo indicado en la convocatoria de la presente licitación, bajo protesta de decir verdad, manifestamos a ustedes que nuestro distribuidor o comercializador autorizado a partir de esta fecha y hasta que la misma no sea cancelada, es la empresa **(Nombre de la empresa participante)**, quien esta facultada para proponer nuestro(s) producto(s), así mismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y cumplimos con lo señalado en los documentos denominados en el inciso (A) y que garantizamos el abasto para cubrir las necesidades de la presente licitación en caso de ser adjudicado nuestro distribuidor o comercializador tanto en cantidad como en calidad de los productos propuestos en el inciso (B).

- A) Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- B) Nuestro(s) producto(s) son: (Incluir Breve descripción de los productos ofertados:

Nos comprometemos a respaldar a nuestro distribuidor o comercializador en cualquier contrato que esté vigente, hasta su total terminación.

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____ R.F.C. _____ con domicilio en _____

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social) R.F.C. _____ con domicilio en _____

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre, Cargo y Firma de Representante
Legal del Proveedor del Licitante.

En caso de persona moral: Este formato deberá de ir acompañado por la copia del poder notarial para actos de administración y copia de la identificación de quien firma. El licitante deberá garantizar que la persona que suscribe los documentos sean del representante legal de la empresa fabricante que brinda el apoyo y demostrar que dicho representante cuenta con facultades legales para comprometerse por su o por su representada y adjuntar copia de factura del último ejercicio 2019 en el que se acredita que la empresa mantiene actividad comercial.

En caso de persona física: deberá de ir acompañado por copia de la identificación de quien firma y que señale la rúbrica. El licitante deberá garantizar que la persona que suscribe los documentos sean del representante legal de la empresa fabricante que brinda el apoyo y adjuntar copia de factura del último ejercicio 2019 en el que se acredita que la empresa mantiene actividad comercial.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del participante e informe de resultados expedido por un laboratorio acreditado por la EMA, Cofepris y/o COESPRISSON (Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado), de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.			
Grupo: 1 Carnes frescas y productos de pesca , se deberán presentar los resultados del último control de calidad del análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos; realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris			
1.2 Derivados lácteos último examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.			
1.1 Productos embutidos , últimos resultados de calidad de control microbiológico realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris, quedando exentos los que deben venir y son incluidos en la propuesta técnica empaquetados de origen por el fabricante.			
Grupo: 3 Alimentos no Perecederos , se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel o manipulados para su empaquetado por trabajadores del licitante, excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas fabricantes. En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada , se deberá presentar carta membretada del fabricante donde manifieste que cumple con la determinación de proteínas por micro kjeldahl y se anexen los últimos resultados, como lo indica la NOM-155-SCFI-2012, siendo el objetivo de cuantificar las proteínas propias de la leche y la determinación de caseína, para que no exista adulteración.			
Grupo: 4 Varios (pan fresco, tortillas) , se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.			
Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO o Cofepris, al personal relacionado para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías mismos que incluirán:			
1.-Exudado faríngeo.			
2.-Coproparasitoscópico.			
3.-Coprocultivo.			
4.-Reacciones febriles			
5.-Lecho Ungueal			
6.-Panel de Hepatitis			
Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.			

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN HOSPITALES

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N02424-001-00

CONTRATO D4M0025



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

	Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:			
	Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de pizarra, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.			
	Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma. En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.			
	8. Presentar carpeta fotográfica impresa en hoja membretada de su proceso del Almacenamiento, Empaque, personal uniformado y entrega de productos Alimenticios de una Institución Pública y Privada donde presten su servicio, anexar en la carpeta, hoja de portada firmada por el representante legal donde se haga referencia de la dirección de su ubicación de su almacén y de la institución a la cual corresponden las fotografías; así mismo presentar carta bajo protesta de decir verdad que el almacén cumple en con las especificaciones de almacenamiento de alimentos con apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1-1994 y NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, así mismo que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y guarderías para asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.			
	NOTA. Los licitantes que presenten propuestas para entregas de productos a granel, deberán cumplir con las especificaciones de embasado y etiquetado como lo marca el cuadro básico Institucional.			
	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS			
	1. Aviso de Funcionamiento			
	2. Deberán adjuntar el programa de control de plagas establecido.			
	3. Copia de la licencia del prestador de servicio de control de plagas			
Grupo	Documento que presentar			

✓



2023

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---

Grupo 1 Carnes y Huevo Subgrupo: 101- Cerdo 103- Embutidos 106- Pescados 107- Pollo 108- Pescados 109- Huevo	Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuesa de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa más no limitativa). Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos. En caso de distribuidores de huevo y derivados lácteos, copia simple del aviso de funcionamiento			
Grupo 3 Frutas y Verduras Subgrupo: 301- Frutas 302- Vegetales 303- Vegetales Germinados	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).			
Grupo 2 Leche y Derivados Subgrupo: 201- Leche	Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta en original de respaldo del fabricante de la marca que se oferte, donde se manifieste el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias de la leche pasteurizada de vaca.			
Grupo 4 Cereales Subgrupo: 402- Arroz 403- Avena 405- Maíz 406- Trigo Grupo 5 Leguminosas Subgrupo: 501- Frijol 502- Garbanzo 504- Lenteja 505- Soya	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).			



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00 CONTRATO D4M0025
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Grupo 6 Azúcares Subgrupo 601- Azúcar 602- Jugos y concentrados 606- Dulces de leche 608- Frutas en almibar 609- Gelatina 610- Mermeladas 611- Miel Grupo 7 Grasas 701- Grasas de origen animal 702- Grasas de origen vegetal 703- Grasas mixtas 704- Oleaginosas	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios), en caso de ser fabricante.			
Grupo 8 Condimentos 802- Especies 803- Extractos 805- Hierbas y Hojas 806- Infusiones 807- Polvos para hornear 808- Saborizantes 809- Sazonadores	En caso de distribuidores, carta membretada de respaldo certificada con sello y firma del representante legal. Copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria. Escrito que indique que los productos y las marcas ofertadas se apegan a la NOM-173-SCFI-2009 y las especificaciones del Cuadro Básico de Alimentos.			
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones	Presentar carpeta fotográfica impresa en hoja membretada, de su proceso del Almacenamiento, Empaque, personal uniformado, anexas en la carpeta, hoja de portada firmada por el representante legal o responsable de recibir los servicios, donde se haga referencia de la dirección de su ubicación de su almacén y de la institución a la cual corresponden las fotografías; así mismo presentar carta bajo protesta de decir verdad que el almacén cumple en con las especificaciones de almacenamiento de alimentos con apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSAI-1994 y NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSAI-2009, así como los certificados o constancias de capacitación en materia de dicha normas al personal operativo y documentación necesario de evidencia que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas, para asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación por la partida en la que desee participar.			
REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES	Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículos propios o rentados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años. Adjuntando escrito libre bajo protesta de decir verdad que son copia fiel de los originales de las tarjetas de circulación de los vehículos.			

[Handwritten signature]



2023

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-24-2024
		ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N02424-001-00
		CONTRATO D4M0025



	En caso de vehículos rentados o bajo arrendamientos financiero, deberán de presentar el contrato de arrendamiento de vehículos en óptimas condiciones con respaldo de las agencias automotrices de la marca del vehículo, mismos que serán objeto de evaluación precio a la firma del contrato al licitante adjudicado en las capacidades mínimas indicadas y/o en caso de vehículos de más 4 toneladas deberán de indicar en su oferta la logística propuesta misma que será objeto de evaluación			
	Para los alimentos perecederos de carnes de cerdo, aves, res, leche y derivados - Se requiere caja cerrada refrigerada Thermoking Para los alimentos frutas, verduras, abarrotes, pan fresco, tortillas. - Se requiere caja cerrada seca panel o camión.			

Funcionarios Designados por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____

Personal Designado por parte del LICITANTE :

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____

